

**SUMINISTRO, CON INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, EN RÉGIMEN DE  
ALQUILER DE FUENTES DE AGUA****PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS****1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Suministro, con instalación y mantenimiento, mediante arrendamiento sin opción de compra, de fuentes de agua que utilicen el agua suministrada por la red general de abastecimiento, filtrándola y permitiendo el autoservicio por parte de los usuarios.

**2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SUMINISTROS**

Fuentes de agua conectadas a la toma de agua existente, con capacidad de purificar el agua del grifo en agua limpia y saludable, eliminando alcalinidad, depósitos, cloro y otros agentes contaminantes, así como sabores y olores extraños procedentes de las cañerías.

Deberán además incorporar un sistema de purificación que elimine virus y bacterias.

Además de un sistema refrigerante, deberán estar provistas de un sistema que caliente el agua, de forma que el usuario pueda optar por agua fría o caliente (lo suficiente para la preparación de infusiones) o mezclar ambas temperaturas a fin de obtener agua templada.

Los compresores deberán utilizar un gas refrigerante que no genere efectos contaminantes.


Entre el grifo y la bandeja deberá existir espacio para una botella pequeña (de 33 cl, al menos). En ningún caso podrán instalarse máquinas que utilicen agua envasada en cualquier formato (botellas, garrafas...). También estará expresamente prohibida la instalación de expendedores de vasos de plástico y el suministro de los mismos.

La máquina tendrá posibilidad de retorno de agua sobrante a las cañerías en aquellas instalaciones donde sea posible.

La empresa contratista podrá, previa autorización de la Universidad, en los lugares donde sea posible, instalar expendedores de vasos de papel, cartón o cualquier material 100% reciclable que llevarán incorporado un depósito para su reciclado. En este caso, correrá a su cargo el mantenimiento del expendedor, la reposición de los vasos, el vaciado del depósito y la entrega de los vasos usados de forma que puedan ser reciclados. La Universidad no garantiza un número mínimo de expendedores (se estudiará caso por caso) ni una venta mínima de los vasos incluidos en los mismos.

Las fuentes de agua contarán, como mínimo, con eficiencia energética similar a la categoría D de las neveras domésticas en lo que se refiere al consumo de electricidad.

Código Seguro De Verificación:	2d1pBX6UxGnD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	16/04/2021 14:35:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2d1pBX6UxGnD96JzASpLwA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2d1pBX6UxGnD96JzASpLwA==</a>		



Las máquinas a suministrar deberán contar con la certificación en la UNE 149101:2015. "Equipos de acondicionamiento de agua en el interior de los edificios", u otra norma o estándar análogo que garantice un nivel de protección de la salud, al menos, equivalente, para los aparatos de tratamiento de agua que instalan en los grifos (ACS, KTW, WRAS, DM 174 o NSF por ejemplo).

Todos los componentes electrónicos y el cableado deberán respetar lo establecido en la directiva 2002/95/CE (*Restriction of Hazardous Substances*) referente a la restricción de ciertas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, adoptada en febrero de 2003 por la Unión Europea.

### 3.- GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.

Las maquinas tendrán mantenimiento "in situ" durante todo el plazo de ejecución del contrato que comprenderá, sin que pueda repercutirse coste alguno:

En lo que respecta a las reparaciones:

- La reparación de todas las averías producidas, incluyendo todos los costes que se generen, incluso el coste de desplazamiento del técnico.
- La sustitución de cualquier máquina que no pueda ser reparada o que esté presentando averías repetitivas.
- La reparación o sustitución deberá realizarse antes de que transcurran 48 horas hábiles a partir de la comunicación de la avería.

En lo que respecta al mantenimiento:

- Tres revisiones generales al año, al menos, con sustitución de filtros, desinfección de la máquina y cualquier otra operación que se considere conveniente, también se revisará la conexión eléctrica y a la red de agua, el refrigerador y la unidad que caliente el agua.
- Tantas revisiones y operaciones de limpieza de la máquina que sean necesarias, tanto establecidas por el contratista como a requerimiento de la Universidad. La empresa atenderá los requerimientos de la Universidad en, como máximo, 48 horas hábiles.
- Se repondrán todas las piezas que presenten roturas o daños, aunque su funcionalidad no se haya visto comprometida.


### 4.- UBICACIÓN Y CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN

Inicialmente se instalarán 50 máquinas en los edificios de la Universidad. En el momento de la firma del contrato se entregarán al contratista las ubicaciones de las maquinas que deban instalarse.

### 5.- DAÑOS

La empresa responderá de todos los daños causados a las instalaciones, edificios y equipamiento de la Universidad como consecuencia de la prestación del objeto del contrato, ya sea por fugas en las máquinas o por cualquier otra incidencia, tanto durante la instalación de las máquinas como durante su funcionamiento y retirada.

Código Seguro De Verificación:	2dlpBX6UxGnD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	16/04/2021 14:35:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2dlpBX6UxGnD96JzASpLwA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2dlpBX6UxGnD96JzASpLwA==</a>		



## 6.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA AL INICIO DEL CONTRATO

- Ficha técnica de las máquinas a instalar.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de la UNE 149101:2015, de la Directiva 2002/95/CE y del porcentaje de reciclabilidad de las máquinas, en caso de haberse ofertado.


## 7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Tanto el adjudicatario como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por éste cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

La empresa adjudicataria informará con suficiente antelación al Servicio de Prevención de la Universidad ([servicio.prevencion@uah.es](mailto:servicio.prevencion@uah.es)) cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia Universidad, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos.

El adjudicatario cumplirá asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador de la empresa adjudicataria sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, la empresa adjudicataria informará asimismo al Servicio de Prevención de la Universidad a la mayor brevedad posible.

Código Seguro De Verificación:	2d1pBX6UxGnD96JzASpLwA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco José Hernández González	Firmado	16/04/2021 14:35:28	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2d1pBX6UxGnD96JzASpLwA==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2d1pBX6UxGnD96JzASpLwA==</a>			